

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero veinticuatro (24) de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00071-00
DEMANDANTE: MARA DEL PILAR VARONA
DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL Y OTRO
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Encontrándose el presente proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda frente a la presentación y sustentación del recurso de apelación incoado por la parte actora mediante memorial radicado el 29 de octubre de 2014¹, contra la providencia del 21 de octubre de 2014², por medio de la cual rechazó la demanda, y una vez verificado que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 244.2 en concordancia con el artículo 243 numeral primero, este Despacho concede el recurso de alzada en el **efecto suspensivo ante el Honorable Consejo de Estado.**

En firme el presente auto, por Secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

¹ Visible a folio 70 y ss del expediente.

² El término de ejecutoria estaba suspendido por ocasión del cese de actividades hasta el 19 de diciembre de 2014.